

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DJA

Modifica la Resolución Exenta N°2397, de 2014, de SENADIS que creó el Comité de Emergencia y la función de Encargado de Emergencia de SENADIS.

RES. EXENTA: N° 001262

SANTIAGO, 27 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra que nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los demás antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. La obligación de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente dando debido cumplimiento a la función pública.
2. Que, la Resolución Exenta N°2397, de 15 de abril de 2014, de SENADIS, creó el Comité de Emergencia, designando a sus integrantes y creó la función de Encargado/a de Emergencia.
3. Que resulta necesario designar un Suplente del Encargado/a de Emergencia que ejerza sus funciones en caso de ausencia e incorporar a otros funcionarios del Servicio como integrantes del Comité de Emergencia, atendido que su participación resulta relevante en la materia.
4. Las facultades concedidas por la Ley N° 20.422 específicamente en su artículo 66 letra c), e) y f).

RESUELVO:

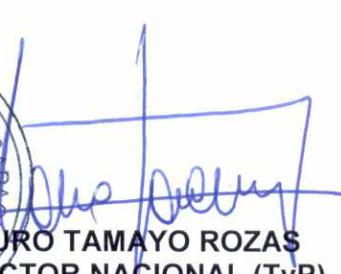
1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2397, de 2014, de SENADIS, en el sentido siguiente:
 - A. En adelante el Comité de Emergencia del Servicio Nacional de la Discapacidad, estará integrado por:
 - a. Director/a Nacional o quien lo/a subrogue;
 - b. Subdirector/a Nacional o quien lo/a subrogue;
 - c. Jefe/a de Gabinete;
 - d. Jefe/a del Departamento de Asesoría Jurídica o quien lo/a subrogue;

- e. Jefe/a del Departamento Estudios o quien lo/a subrogue;
- f. Jefe/a de La Coordinación Nacional de Participación para la Inclusión o quien lo/a subrogue;
- g. Coordinador/a Regional o quien haga sus veces;
- h. Jefe/a Comunicación Estratégica o quien lo/a subrogue;
- i. Encargado/a Nacional de Emergencia o su suplente y;
- j. Jefe/a del Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial o quien lo/a subrogue;

B. Designase como Encargado Nacional de Emergencia en carácter suplente al profesional don Juan Andrés Lerdo de Tejada, quien desempeñará dicha función en caso de ausencia por cualquier causa del titular, que actualmente es ejercido por el profesional don Gerardo Hume Calderón.

2. Se hace presente que la Resolución Exenta N°2397, de 2014, de SENADIS mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL (TyP)